**ACUERDO/OGAIPO/CT/099/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número de folio: **OGAIPO/UT/1308/2023,** recibido el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, es de someter a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia, con el objeto de que se CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dicha orientación, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000451  Descripción de la solicitud de información:  Estimados Comisionados del Órgano Garante, por este conducto solicito su colaboración para que sea presentada la solicitud de información que anexo al presente, al sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Francisco Lachigoló, toda vez que en varias ocasiones he asistido a presentarla físicamente y en ninguna de esas veces me han querido aceptar la solicitud de información, así mismo no proporcionan ningún otro medio oficial por el cual pueda ser presentada, ni tampoco me han querido indicar cual de todas las oficinas es en la que puedo encontrar al responsable de la unidad de transparencia, motivo por el cual me veo en la necesidad de acudir a este Órgano Garante para que por medio de ustedes pueda hacer valer mi derecho de acceso a la información pública.  Archivo adjunto de la solicitud: pdf | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud de acceso a la información, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, OAXACA**.  **Ubicación:**  Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, San Francisco Lachigoló, Oaxaca; C.P. 70424 San Francisco Lachigoló, Oaxaca.  **Número telefónico:**  951 523 6161  **Correo electrónico:**  municipio.san.francisco.lachigolo@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o Autoridad competente. Se adjunta documento.  Atentamente  C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  24/11/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **1** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del OGAIPO, quienes en este acto de manera conjunta **CONFIRMAN** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **202728523000451.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de la materia en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.**

Presidencia

**C. Carlos Bautista Rojas C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/099/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RCCD\*jmvv